



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11427

20/03/2024

17894

AUTOR/A: COFIÑO FERNÁNDEZ, Rafael (GSumar)

RESPUESTA:

La regulación del uso medicinal de cannabinoides que tramita el Ministerio de Sanidad tiene su base en las conclusiones de la Subcomisión al objeto de analizar experiencias de regulación del cannabis para uso medicinal, que se llevó a cabo en el seno del Congreso de los Diputados entre los meses de marzo y junio del año 2022, y que en su informe final emplazó a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) a elaborar una hoja de ruta para aprobar la regulación.

La regulación del cannabis medicinal debe tener como prioridad la protección de la salud pública y buscar el bien del paciente, y en este sentido hay que recordar que el cannabis no está desprovisto de efectos perniciosos, que deben ponerse en relación con los beneficios esperables. La mejor opción desde una perspectiva sanitaria sería considerar el producto como medicamento, para así poder someterlo a todos los controles para una mayor garantía

En definitiva, un programa de uso médico del cannabis tiene que incorporar los elementos regulatorios propios de los medicamentos, tanto en su fabricación y procesado, en la evaluación de su eficacia y seguridad para autorizar determinadas indicaciones en su circuito de prescripción y dispensación, como en el seguimiento de su seguridad; solo así se puede contribuir a la salud de los pacientes y a la protección de la salud pública. En el proceso debe incorporarse la evaluación de la evidencia científica disponible como criterio principal.

Madrid, 29 de agosto de 2024